REFLEXIONES SOBRE EL PODER

Francisco Javier Ansuátegui
Baldassare Pastore
(Editores)



Norma et Societas – 1

Giappichelli

Dykinson, S.L.

ACCESO PREMIUM
Libro + ebook

REFLEXIONES SOBRE EL PODER

Norma et Societas

Collana diretta da / Colección dirigida por

Francisco Javier Ansuátegui Roig
(Universidad Carlos III de Madrid)
e/y
Baldassare Pastore
(Università degli Studi di Ferrara)

Comitato scientifico / Comité científico

Maria del Carmen Barranco Avilés (Universidad Carlos de III Madrid), Maria Giulia Bernardini (Università degli Studi di Ferrara), Rafael de Asís (Universidad Carlos III de Madrid), Alessandra Facchi (Università degli Studi di Milano), Ricardo García Manrique (Universidad de Barcelona), Cristina García Pascual (Universidad de Valencia), Ana Garriga (Universidad de Vigo), Orsetta Giolo (Università degli Studi di Ferrara), Dolores Morondo Taramundi (Universidad de Deusto), Carlo Nitsch (Università degli Studi di Napoli Federico II), Elena Pariotti (Università degli Studi di Padova), Geminello Preterossi (Università degli Studi di Salerno).

La collana *Norma et societas*, attraverso indagini e riflessioni teoriche prodotte nel campo della filosofia del diritto, si propone di contribuire alla ricerca e al dibattito pubblico riguardanti le configurazioni odierne della normatività giuridica e le sue conseguenze sociali.

La collana nasce dalla collaborazione tra studiosi/e spagnoli/e dell'Istituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces-Barba" dell'Università Carlos III di Madrid e studiosi/e italiani/e del Dipartimento di Giurisprudenza dell'Università degli Studi di Ferrara ed è aperta ad autori/autrici di ogni provenienza e orientamento dottrinale.

Le proposte di pubblicazione vanno inviate ai direttori della collana. I volumi pubblicati nella collana sono oggetto di valutazione attraverso una procedura di doppio referaggio cieco.

La colección *Norma et societas*, a través de investigaciones y reflexiones teóricas producidas en el ámbito de la filosofía del derecho, pretende contribuir a la investigación y al debate público sobre las configuraciones actuales de la normatividad jurídica y sus consecuencias sociales.

La colección es fruto de la colaboración entre académicos/as españoles/as del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid y académicos/as italianos/as del Departamento de Derecho de la Universidad de Ferrara y está abierta a autores/as de cualquier formación y orientación doctrinal.

Las propuestas de publicación deben enviarse a los editores de la serie. Los volúmenes publicados en la serie se someten a evaluación mediante un procedimiento de arbitraje doble ciego.

REFLEXIONES SOBRE EL PODER

Francisco Javier Ansuátegui
Baldassare Pastore
(Editores)

Giappichelli

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.
Para mayor información, véase *www.dykinson.com/quienes_somos*

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2026

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
info@dykinson.com http://www.dykinson.com

G.GIAPPICHELLI Editore Srl
Via Po 21 - 10124 Torino, Italia
www.giappichelli.it

ISBN: 979-13-7047-298-6
ISBN (Giappichelli): 979-12-2111-926-8
Depósito Legal: M-13942-2026
DOI: https://doi.org/10.14679/4982
ISBN electrónico: 979-13-7047-378-5
Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

ÍNDICE

PREMISA 11

REFLEXIONES SOBRE EL PODER Y SUS ABUSOS 17

José Luis Rey Pérez

1. Introducción 17
2. Una aproximación al concepto de poder 19
3. ¿Un ser humano libre de abusos? 20
4. ¿El poder implica abuso? El abuso del poder 26
5. Derecho y derechos. Los derechos como contrapeso al poder 34
6. Conclusión 39

POTERE STANDARD 41

Silvia Vida

1. Introduzione 41
2. La razionalità neoliberale 43
3. Indicatori e pianificazione 46
4. Mangime per algoritmi 50
5. Quali norme? 55
6. Ontologia del presente 58
7. Omnes et singulatim 61

"PODER", ¿NADA NUEVO?: INDETERMINACIÓN, ANALÍTICA Y FALACIAS 65

Leonor Suárez Llanos

1. El "poder" como problema y los problemas del poder 65
2. Cómo se conoce el poder: ¿razón o acostumbrada convicción? .. 67
3. El concepto "poder" entre la ficción y la indeterminación 70
4. El poder, el Estado y los patrones de injusticia 75
5. El poder, el criptopositivismo jurídico y los iuspositivistas ingenuos 89
6. A modo de conclusión 92

ANCORA SU POTERE POLITICO E DIRITTO IN KELSEN 97

Lorenzo Milazzo

1. Un'ipotesi interpretativa 97
2. Sindacato, decisione sulla validità di norme, riconoscimento della validità di norme 101
3. La scienza giuridica e i presupposti dei suoi giudizi di valore 105
4. Obblighi giuridici, comandi e autorizzazioni 109
5. Potere politico, efficacia, autorità 112
6. Potere giuridico e autorità morale 115
7. Il «dilemma dell'efficacia» 119
8. Libertà 'denaturata' 123

UNA REFLEXIÓN DESDE LA "CIENCIA POLÍTICA NUEVA" DE MAQUIAVELO, TOCQUEVILLE, MILL Y WEBER 127

Julián Sauquillo

1. Una nueva ciencia política para las turbulencias históricas 127
2. La plasticidad de la historia: entre fuerzas activas y reactivas 131
3. El auge del padecimiento burocrático 138
4. Entre la estabilidad y el progreso, la política como lucha 144

5. El político y el funcionario: progreso político y estabilidad burocrática 149
6. La prescripción de los plazos políticos de la reforma 152

ALLE RADICI DEL "NULLA DI POLITICA" 155
Geminello Preterossi

1. L'illusione di un ordine apolitico 155
2. L'inganno del vincolo esterno salvifico 164
3. È possibile una nuova eccedenza politica? 171

LA GUERRA COMO PARADIGMA DEL PODER MASCULINO 177
Cristina García Pascual

1. Guerra sexuada 177
2. Quienes deciden las guerras y quienes las llevan a cabo 178
3. Representaciones exaltadas de la hombría. Guerra y construcción de la masculinidad 184
4. La sexualización de los daños en la guerra 188
5. A modo de conclusión 196

POTERE SU E *POTERE DI* NEL FEMMINISMO GIURIDICO 199
Alessandra Facchi

1. *Potere su* come potere maschile 199
2. *Potere su* femminismi e diritto 203
3. *Potere di* e diritti fondamentali 208

PARTICIPANTES 213

PREMISA

Este libro, el primero publicado en la colección "Norma et Societas", recoge las ponencias presentadas en el seminario «Reflexiones sobre el poder», organizado en 2024 por el Dipartimento di Giurisprudenza de la Universidad de Ferrara y el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid, fruto del encuentro entre estudiosos españoles e italianos.

La colección "Norma et Societas" nace de la colaboración entre filósofos del Derecho de habla española e italiana interesados en cultivar la vocación reflexiva y crítica de la disciplina, conscientes de que la filosofía del Derecho se ocupa del Derecho, con su dimensión normativa específica, en su arraigo en la sociedad, en relación con los diferentes ámbitos de la vida práctica. Desde este punto de vista, no puede dejarse de destacar la naturaleza compuesta del fenómeno jurídico, que une el *ser* al *deber ser* y que nos muestra cómo el mundo del Derecho es complejo, polifacético, sin fronteras claramente delimitadas. La filosofía del Derecho, por lo tanto, se configura como un ámbito de investigación permeable, situado en la encrucijada entre el conocimiento jurídico y otros conocimientos especializados, que actúa como válvula de conexión abierta a los problemas sociales, políticos y éticos que el Derecho intercepta.

La esperanza que anima esta iniciativa editorial es que las contribuciones aquí presentadas, así como las que seguirán en los volúmenes posteriores, puedan constituir un bagaje de análisis y consideraciones teóricas sobre una serie de temas relevantes para dar cuenta de la normatividad jurídica en su relación esencial con la realidad social. Y que, al mismo tiempo, puedan ser expresión de la existencia de espacios compartidos de reflexión entre dos ámbitos, el italiano y el español, en los que la reflexión iusfilosófica tiene tantas preocupaciones en común.

La elección de comenzar con una reflexión a varias voces sobre el poder surgió del reconocimiento de la centralidad que esta noción asume en los contextos en los que cobra relevancia el momento normativo y autoritativo. Iniciamos así un itinerario en el que también abordaremos más adelante los desafíos teóricos y prácticos que nos plantean los conceptos de libertad e igualdad.

La reflexión sobre el poder constituye un espacio compartido entre la filosofía del Derecho y la filosofía política. "Poder", en realidad, es un término polisémico. Designa, en sentido amplio, una relación asimétrica relativa a la posibilidad de influir en la acción ajena, hasta someter la voluntad de los demás a la propia. La condición primaria para la existencia del poder consiste en la presencia de alguien que lo ejerce, pero también de otros sobre los que se puede ejercer. La relación de poder, por lo tanto, presupone una dualidad.

Existen diferentes enfoques del problema del poder. Nos encontramos ante un enfoque antropológico-existencial, un enfoque sociológico-politológico y un enfoque propiamente jurídico. La existencia del poder, en cualquier caso, remite a su efectividad, entendida como la capacidad de producir efectos estables y de obtener la obediencia de quienes están sujetos a él.

Son muchas las formas del poder y de su ejercicio. Por lo tanto, se ha considerado útil –y este es el objetivo de las contribuciones aquí presentadas– investigar las formas en que se articula, incluso más allá de la coacción y del uso de la fuerza, prestando atención a la variedad de sus manifestaciones y a los procesos que lo generan, lo estructuran y lo consolidan. Desde este punto de vista, cabe destacar la presencia de nuevas dinámicas y nuevas tecnologías del poder que amenazan el funcionamiento del Estado constitucional de Derecho y requieren una atención especial a la hora de considerar la diferencia entre el poder ejercido por las autoridades competentes (y sometido a controles) y el poder de facto, que pone de manifiesto la tensión entre legitimidad y efectividad. Como los lectores podrán observar, la variedad de perspectivas desde la que se abordan los problemas conceptuales y prácticos del poder está en directa relación con la multidimensionalidad del mismo. En este sentido, el libro quiere ser expresión de esta complejidad.

José Luis Rey nos llama la atención sobre las continuas transformaciones del poder. Si durante siglos la referencia, al menos para la filosofía del derecho y la filosofía política, fue el Estado, hoy la proliferación de micropoderes y macropoderes (con un origen no siempre público) nos permite pensar en

el retorno a un pluralismo premoderno. Esta proliferación, en la que las manifestaciones del poder no comparten necesariamente rasgos comunes fácilmente perceptibles, nos enfrenta al problema de la definición misma del poder y de su multiformidad. En todo caso, y situados en el terreno de las dimensiones prácticas del poder, lo que se observa es una tendencia al abuso. Este constituye uno de los ámbitos en los que se va a someter a prueba la capacidad de los derechos fundamentales de constituirse como freno frente al poder. Estamos, en definitiva, en presencia de una declinación de la compleja relación entre poder y libertad.

El ensayo de Silvia Vida está dedicado a las nuevas modalidades de ejercicio del poder. En particular, la autora se detiene en los requisitos y usos del poder "técnico", basado en estándares de evaluación de la calidad del rendimiento típicos de la *governance* neoliberal. Nos encontramos aquí ante una normatividad basada en indicadores y algoritmos, que implica una actitud de conformidad con un poder no coercitivo en el sentido tradicional, que exige un cumplimiento constante e inquebrantable y una adaptación continua del comportamiento, que adopta la forma de una auto-sumisión. El resultado es una jerarquización de los individuos en función de sus méritos y su valor calculable, sometidos a repetidos controles de rendimiento. Se trata de un proceso de adaptación a los imperativos de la racionalidad gerencial que hace que los sistemas de evaluación de tipo disciplinario y panóptico sean omnipresentes. Los indicadores y las normas funcionan así como dispositivos de normalización del comportamiento de los individuos que se someten a una evaluación permanente de la conformidad de sus actos con criterios preestablecidos. La dimensión anti-jurídica y anti-igualitaria de estos dispositivos disciplinarios resulta evidente, ya que produce una progresiva desnaturalización de la forma jurídica. El poder, en este caso, es un poder de hecho, independiente de cualquier procedimiento vinculado al poder legal y legítimo.

El problema de la complejidad e indeterminación del concepto de poder constituye el punto de partida del trabajo de Leonor Suárez Llanos. Nos enfrentamos a factores que determinan la naturaleza ambigua del poder y que favorecen la dominación ideológica. Así, ciertas concepciones positivistas del derecho, como las de Weber o Kelsen, en su intento de proceder a una caracterización neutra del poder, reduciéndolo a una cuestión de legalidad y eficacia, lo que provocan es una disfunción de sus patrones de injusticia. Por eso hay razones para proponer un enfoque

crítico y revisionista en la vía de una definición del poder, confrontando las estructuras y dominación económica y social y abogando por un idealismo realista que permita comprender y controlar el poder de manera más profunda y justa en la era de la información y de la inteligencia artificial. Para ello es necesario llevar a cabo un cuestionamiento de las narrativas establecidas y fomentar una democracia con controles independientes para mitigar los riesgos de autocracia y tiranía.

El tema del "poder político", tal y como surge en la elaboración de Hans Kelsen, es abordado por Lorenzo Milazzo. En la perspectiva kelseniana, el poder, en sentido social o político, implica autoridad y una relación de superior a inferior, posible solo sobre la base de un ordenamiento gracias al cual alguien está autorizado a mandar y otro está obligado a obedecer. El poder político se refiere a la eficacia del Derecho. Por otra parte, si la ciencia jurídica presupusiera la validez de normas cuyas representaciones fueran ineficaces, perdería su objeto que, para Kelsen, consiste en el Derecho *positivo*. El poder político es una modalidad específica del poder que consiste en la "capacidad" de inducir a otros a comportarse de acuerdo con la propia voluntad. El poder *político* se diferencia del poder *jurídico*, que se resuelve en la validez de las normas que lo confieren y, en última instancia, en la voluntad del ordenamiento, es decir, en el *poder del Estado*.

El problema de la tensión fundamental entre la estabilidad y el progreso en la política moderna es abordado por Julián Sauquillo. Las figuras de Maquiavelo, Mill y Weber constituyen referencias a la hora de analizar la fragilidad del poder que está detrás de las discontinuidades y fragilidades de la política contemporánea. Son autores que teorizan sobre la contingencia radical del poder, que se va modulando en procesos en los que no se erradican completamente los rasgos del pasado, manteniendo ambivalencias entre permanencia y transformación. En este contexto, la burocracia es identificada como un producto central de la Revolución y un obstáculo para el progreso político. Por ello, tiene sentido reivindicar la necesidad de un liderazgo político fuerte y creativo para generar fines colectivos y contrarrestar la inercia burocrática, diferenciando al político del funcionario. La democracia parlamentaria ha derivado en una «democracia de audiencia» donde los líderes envían señales triviales y eslóganes, y las redes y los medios acaparan la representación pública, llevando a una lucha política polarizada y al debilitamiento del paradigma parlamentario.

Geminello Preterossi, en su ensayo, vincula la cuestión del poder con la crisis actual de la democracia, en un contexto caracterizado por el neoliberalismo y el globalismo. La crisis de legitimidad de la democracia constitucional, en la que se centra el análisis del autor, es el resultado del predominio de los poderes privados y tecno-financieros, así como de la funcionalización del Estado al mercado global. Se trata de una crisis que afecta a todo Occidente, pero que adquiere una caracterización peculiar en la historia italiana desde hace más de cuarenta años. Esta crisis remite a supuestos sociales, políticos y culturales y, ante la actual "ausencia de cultura política", requiere un compromiso crítico de la filosofía jurídico-política, vinculado a la búsqueda de una nueva política y orientado a una política del Derecho no conformista, capaz de proyección.

Cristina García Pascual desarrolla la idea según la cual la guerra es en realidad un paradigma del poder masculino, argumentando que los conflictos armados están profundamente sexuados en su concepción, ejecución y consecuencias. La historia nos muestra que los hombres deciden y llevan a cabo las guerras, operando bajo una exaltación de la masculinidad que asocia valores como la valentía y la brutalidad con el ideal del soldado. No solo la historia, sino también la realidad, nos permiten constatar la sexualización del daño en la guerra, donde la violencia contra las víctimas se diferencia por género, con un aumento de la violencia sexual contra mujeres y niños. A pesar de la creciente participación femenina en algunos ejércitos, la autora concluye que la guerra, como máxima expresión del patriarcado, difícilmente puede ser igualitaria sin desmantelar sus arraigados fundamentos sexistas y los "valores machos" que la sustentan.

El ensayo de Alessandra Facchi está dedicado a la concepción del *poder sobre*, con la que se ha enfrentado el feminismo en sus múltiples configuraciones. El poder, en efecto, es una noción ampliamente analizada en la teoría feminista, aunque a menudo no se tematiza explícitamente como tal. En esta perspectiva, resulta relevante la relación entre el Derecho y el poder, dado que las normas jurídicas intervienen en la acción individual a través de formas de presión que van desde la coacción hasta la persuasión; tampoco puede olvidarse la contribución plurisecular del Derecho a la dependencia femenina, al dominio masculino, a la producción de desigualdades y opresión. Al examinar los enfoques feministas de la relación entre Derecho y poder, la autora destaca cómo, en la evolución del feminismo jurídico a partir de la segunda mitad del siglo XX, se puede apreciar una idea diferente del poder:

el *poder de*, que adquiere un valor transformador y debe entenderse como la capacidad de influir en los comportamientos consolidados desmantelando las estrategias de control y dominio. Esta idea se conecta con una visión de la igualdad jurídica inclusiva, orientada a valorar las diferencias y a representar el Derecho como un instrumento de empoderamiento (*empowerment*), autodeterminación y participación en todas las dimensiones de la vida social y política, con miras a garantizar los derechos fundamentales.

Francisco Javier Ansuátegui
Baldassare Pastore

REFLEXIONES SOBRE EL PODER Y SUS ABUSOS

José Luis Rey Pérez

1. INTRODUCCIÓN

La cuestión del poder es una cuestión central en la Filosofía del Derecho por muchos motivos. En primer lugar, y esto afecta también a otra disciplina como la Ciencia Política, porque la conceptualización del poder no es clara. Hay muchas acepciones de esta palabra y se ha utilizado en muchos sentidos a lo largo de la historia del pensamiento. En segundo lugar, porque Derecho y poder van siempre de la mano. Se suele decir que detrás del Derecho está el poder, o al menos, un tipo de poder, el político, de forma que este se manifiesta, al menos en los Estados de Derecho modernos, a través de las normas jurídicas y, al mismo tiempo, está sometido a esas normas que él mismo crea. Son las dos caras de la misma moneda como en su momento señalara Norberto Bobbio[1]. Se trata del poder que en un momento de la historia detentaban los monarcas absolutos y que, con las revoluciones liberales, logró democratizarse y sobre todo parcelarse para que no fuera un poder absoluto, estableciéndose la clásica división de poderes que, Montesquieu, entre otros, diferenciaba entre legislativo, ejecutivo y judicial[2].

[1] N. Bobbio, "Del poder al Derecho y viceversa", en *Contribución a la Teoría del Derecho,* trad. A. Ruiz Miguel, 2ª ed., Editorial Debate, Madrid, 1990, p. 356.

[2] Vid. Montesquieu, *Del espíritu de las Leyes,* int. E. Tierno Galván, Editorial Tecnos, Madrid, 2007.

En esta literatura tradicional, derivado del carácter político y social del animal humano, se deducía que necesitara de una organización y el poder lo que hacía era organizar esa vida social, con un poder que era único desde la Modernidad y no con un poder fragmentado como ocurría en la época medieval.

Hoy el poder organizativo de la sociedad está cambiando, ya que en muchos países hemos pasado del poder monolítico del Estado, propio de la construcción de los Estados nación, de los conceptos de soberanía nacional, del monopolio de la fuerza por parte del Estado (los ideales clásicos que surgen en la Ilustración y que llegan hasta muy avanzado el siglo XX), a un pluralismo de poderes. Ya no hay un único poder, hay poderes por encima del Estado: el ejemplo más claro es la Unión Europea donde en muchos casos la legislación nacional de cada uno de los estados miembros lo que hace es reflejar directivas y reglamentos que se han decidido a nivel europeo.

Y este Estado que tenía el monopolio del poder, incluso del económico, hoy ha sido superado por los poderes económicos y financieros que escapan a las normas de los ordenamientos jurídicos nacionales. Lo vivimos claramente con la crisis financiera del 2008, pero es algo que continúa porque la globalización económica no lleva a la par una globalización jurídica. La reciente propuesta de Ferrajoli donde aboga por una Constitución de la tierra[3] no deja de ser eso, una propuesta no tan alejada del ideal kantiano ilustrado de la paz perpetua. Lo que ocurre es que sin poder global es difícil que pueda haber una constitución global que funcione como norma suprema de los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

Pero aunque hubiera un poder global y ese poder fuera legítimo y democrático, en nuestras sociedades hay otra serie de poderes o de micro poderes que también juegan un determinado papel, una veces más influyente y otras menos, como el poder de la Iglesia que en países como Italia o España posee una esfera de poder no formalizada pero sí informal[4]. Otro de esos micropoderes es el poder médico del que también habría mucho que comentar, especialmente cuando nos centramos en la salud mental y en cómo se abusa de los fármacos para solucionar problemas que más que individuales

[3] Vid. L. Ferrajoli, *Por una Constitución de la tierra. La humanidad ante la encrucijada,* trad. P. Andrés Ibáñez, Trotta, Madrid, 2023.

[4] Una obra clásica que analiza esto es la del ex Embajador ante la Santa Sede G. Puente Ojea, *Fe cristiana, Iglesia, poder,* Editorial Siglo XXI, Madrid, 2001.

o del estado psicológico de la persona, se deben a la estructura social de nuestro mundo[5].

Por tanto, en las sociedades contemporáneas podemos identificar muchos poderes de distinta dimensión, algunos institucionalizados y otros no, algunos con un ámbito más extenso y otras áreas más reducidas. Por eso hemos vuelto a un escenario parecido al de la Edad Media con un pluralismo de poderes, frente al monopolio del poder en manos del Estado.

Este capítulo se va a centrar en el abuso del poder y tratará de dar respuesta a la pregunta ¿es posible un poder sin abusos? Analizando la tensión entre los poderes y los derechos humanos o fundamentales, intentaré dar respuesta a la cuestión si los derechos pueden garantizar un poder sin abusos.

Pero antes de ello, quizá habría que dar respuesta a la pregunta ¿qué es el poder? Sobre este concepto hay mucha bibliografía y muchas definiciones de las que no se puede dar cuenta aquí, aunque se examinará alguna de ellas para dar una respuesta, aunque sea aproximativa. A continuación, se intentará dar respuesta a las preguntas: ¿hay algo en nuestra naturaleza que nos lleva al abuso sobre los otros? ¿El poder implica siempre abuso? ¿Es posible un poder sin abusos? Y, como conclusión, se intentará ver si la respuesta a esas cuestiones la pueden ofrecer los derechos humanos.

2. UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE PODER

La Ciencia y Filosofía Política llevan siglos trabajando el significado del poder, su concepto y su definición. En este capítulo no se puede dar cuenta de todas estas teorías, pero sí parece necesario, antes de adentrarnos en lo que es objeto de este escrito, partir de un concepto, de una definición concreta, de un término al que se le han dado tantos significados. Ya Russell señaló que "el concepto fundamental de la ciencia social es el Poder, en el mismo sentido en que la Energía es el concepto fundamental de la física. Como la energía, el poder tiene muchas formas: la riqueza, los armamentos, la autoridad civil, la influencia en la opinión"[6].

[5] Vid. solo a modo de ejemplo J. Moncrieff, *The Myth of the Chemical Cure. A Critique of Psychiatric Drug Treatment,* PalGrave MacMillan, Nueva York, 2008 y J-R. Laporte, *Crónica de una sociedad intoxicada,* Editorial Península, Barcelona, 2024.

[6] B. Russell, *El poder. Un nuevo análisis social,* Editorial RBA, Barcelona, 2011, pp. 12-13.

Entonces, ¿cómo ofrecer una definición de algo que tiene tantas formas? Si examinamos los conceptos clásicos de *krátos* y *potentia*, todos ellos nos llevan a la idea de algo o alguien que es capaz de controlar o modificar la conducta de otros, "en un sentido antropológico general significa algo que el ser humano puede hacer: la capacidad de imponerse contra fuerzas ajenas"[7]. Pero el poder no tiene por qué ser de un humano, lo puede detentar también una institución o una empresa aunque obviamente detrás de ellas lo que hay son personas. Podemos decir por tanto que el poder siempre supone una limitación en la libertad de otra persona. Eso no significa que todo poder sea malo: habrá poderes legítimos e ilegítimos. De hecho, el abuso del poder es la extralimitación en la capacidad de limitar la libertad de una persona. "Los seres humanos tienen poder sobre otros seres humanos porque uno puede quebrar las contrafuerzas del otro y dañarlo. Puede "hacerle algo", intervenir en su integridad corporal, su subsistencia económica, su participación social"[8].

Podemos, por tanto, partir de una definición sencilla: el poder es la capacidad que tiene una persona o institución en interferir en la libertad de otras, influyendo o modificando así su curso de acción, esto es, "la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad"[9].

3. ¿UN SER HUMANO LIBRE DE ABUSOS?

Históricamente, y de forma muy resumida, a lo largo de la historia de la Filosofía ha habido dos grandes concepciones del ser humano: una optimista y otra pesimista. La primera entendía que el hombre era bueno por naturaleza como argumentó Rousseau en el *Emilio*[10] y que la razón de su corrupción radicaba en la sociedad, es decir, era esta la que le enseñaba las conductas

[7] H. Popitz, *Fenómenos del poder*, trad. A. E. Gros, Fondo de Cultura Económica, 2019, p. 51.

[8] H. Popitz, *Fenómenos del poder*, cit., p. 59.

[9] G. Peces-Barba Martínez, *Diez lecciones sobre Ética, Poder y Derecho*, Dykinson, Madrid, 2010, p. 271.

[10] J.J. Rousseau, *Emilio o la educación,* trad. M. Armiño, Alianza Editorial, Madrid, 2011.

inadecuadas y por ello podríamos entender que la razón del abuso en sus distintos niveles está en la propia forma de estructurar la sociedad. También Marx, en cierto modo y de forma diferente, pensaba esto: el capitalismo es un sistema basado en el abuso de la clase dominante, propietaria de los medios de producción, sobre la clase trabajadora. En las relaciones productivas los dueños de capital se quedaban con parte del trabajo realizado por los obreros, algo que no les correspondería y que era la plusvalía con la que la clase dominante obtenía amplios márgenes de beneficio y de esa forma perpetuaba su poder. Las relaciones de producción para Marx se basaban en un constante y continuo abuso de los dueños del capital sobre la clase trabajadora. Solo en la sociedad comunista, una vez eliminada la propiedad privada de los medios de producción, el hombre sería libre y no estaría atado a una determinada profesión, no estaría sometido al abuso de la clase dominante: "El hombre es cazador, pescador, pastor o crítico y no tiene más remedio que seguirlo siendo si no quiere verse privado de los medios de vida; al paso que en la sociedad comunista, donde cada individuo no tiene acotado un círculo exclusivo de actividades, sino que puede desarrollar sus aptitudes en la rama que mejor le parezca, la sociedad se encargará de regular la producción general, con lo que hace cabalmente posible que yo pueda dedicarme hoy a esto y mañana a aquello, que pueda por la mañana cazar, por la tarde pescar y por la noche apacentar el ganado, y después de comer, si me place, dedicarme a criticar sin necesidad de ser exclusivamente cazador, pescador o crítico, según los casos"[11].

A la visión optimista antropológica de Rousseau se puede oponer una visión pesimista que entiende que el hombre no puede ser bueno por naturaleza, sino que es un ser egoísta, preocupado por lo suyo y por su mera supervivencia como fin primario. Esta fue la visión del ser humano que ofreció Hobbes en el *Leviatán*[12]. En el estado de naturaleza sin nadie que ostente el poder, los seres humanos nos atacaríamos constantemente, estaríamos en una absoluta inseguridad. Es el instinto de supervivencia lo que nos lleva a firmar un pacto social mediante el cual cedemos nuestra libertad de dañarnos a un soberano, el Leviatán, que será a partir de entonces el que dictará qué es lo

[11] K. Marx y F. Engels, *La ideología alemana,* trad. W. Roces, ed. A. Prior, Editorial Grijalbo, Valencia, 1994, p. 46.

[12] T. Hobbes, *Leviatán. O la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil,* Alianza Editorial, Madrid, 1999.